

RESOLUCIÓN No. 4633 DE 2017

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago por concepto de Incentivos para hijos y empleados públicos de la Gobernación de Arauca

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En virtud de las facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante comunicación enviada al Gobernador de Arauca, mediante oficio de fecha 22 de Noviembre de 2017, radicada en la unidad de correspondencia No. 2017010056963-1, la presidenta de SINTRARAUCA, solicita a la Administración Departamental transferir recursos a SINTRARAUCA, en cumplimiento al Acuerdo Laboral 011 de 2015 Capítulo III Decreto 1227 de 2005 y 4664 de 2005 Programa de Bienestar Social... "III.1, A partir de la firma resultante, para temporada de Diciembre, la Gobernación hará entrega a los FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, de un regalo de navidad de buena calidad, para SUS HIJOS menores de DOCE (12) años. Esta entrega se efectuara en el mes de Diciembre, en una actividad especial de fin de año, donde se incluya refrigerios y acto cultural para los niños. Para el caso de los afiliados de SINTRARAUCA que no tienen hijos o que sus hijos ya superaron los 12 años de edad, se les entrega un bono en especie equivalente al valor de UN regalo entregado a los menores en mención. Este artículo modifica el literal a) del numeral 2.6 del acuerdo laboral 010 de 2012..." Por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE (\$ 39.099.001,00)

El presupuesto de Gasto de Funcionamiento existe el rubro 03122013 denominado Bienestar Social.

Con base en las anteriores consideraciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE (\$ 39.099.001,00), por concepto de transferencia al sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, en cumplimiento al Acuerdo Laboral 011 de 2015 Capítulo III Decreto 1227 de 2005 y 4664 de 2005 Programa de Bienestar Social III. 1

RESOLUCIÓN No. 4633 - - - DE 2017

Por medio de la cual la Administración Departamental reconoce y autoriza el pago por concepto de Incentivos para hijos y empleados públicos de la Gobernación de Arauca  
Recreación y estímulos para hijos y empleados públicos, celebrado entre la Gobernación de Arauca y SINTRARAUCA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2017 rubro Unidad 03 Secretaria General y Desarrollo Institucional; Nivel 1 Nivel Administrativo; Capitulo 2 Gastos Generales; Ordinal 2 Adquisición de Servicios; Numeral 013 Bienestar Social; Fuente de Financiación 028 I.V.A. – Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-04849 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/CTE (\$ 39.099.001,00)


**ARTICULO TERCERO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**5 DIC 2017**


Dada en Arauca a los.....



**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador del Departamento de Arauca

VºBº:   
Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:   
Dra. GENESIS MARIA GONZALEZ TOVAR, Profesional Universitaria - SGDI.

Proyecto:   
OMAR JOSE PORTELA GIL, Apoyo Jurídico - SGDI.